



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 157 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 18 de noviembre del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 021-2024-MDCC de fecha 14 de noviembre del 2024 trató la moción de transferencia a título gratuito de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AA. HH. ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SANTA ISABEL II, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2551781 a favor de SEDAPAR S.A.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Directiva "Transferencia a Título Gratuito de Obras de Saneamiento Ejecutadas por Entidades Públicas a favor de SEDAPAR S.A.", aprobada mediante Resolución Directoral N° 893-2016/S-20000, establece los lineamientos técnicos, legales y administrativos que permiten la transferencia de obras de saneamiento ejecutadas o por ejecutarse por entidades públicas a favor de SEDAPAR S.A. siempre que dichas obras se encuentren dentro del ámbito en el cual SEDAPAR S.A. tenga disponibilidad para su operación y mantenimiento.

Que, el numeral 1.2 del artículo VII de la Directiva "Transferencia a Título Gratuito de Obras de Saneamiento Ejecutadas por Entidades Públicas a favor de SEDAPAR S.A." preceptúa que la entidad transferente de la obra de saneamiento deberá presentar, entre otros documentos, el Acuerdo de Concejo Municipal autorizando la transferencia.

Que, mediante carta N° 0001-2024-ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ISABEL II de fecha 23 de octubre del 2024, el presidente de la Asociación de Vivienda Santa Isabel II, Vital Estofanero Mamani, peticona la transferencia a SEDAPAR S.A. de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AA. HH. ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SANTA ISABEL II, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2551781, ejecutada por la municipalidad en su sector para su operación y mantenimiento correspondiente.

Que, con informe N° 0124-2024/MDCC/GOPI/SGEOPAD-AAQM de fecha 28 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa señala que la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AA. HH. ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SANTA ISABEL II, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2551781 ha sido ejecutada por la Municipalidad y se encuentra en proceso de liquidación. Asimismo, aclara que la obra a transferir a SEDAPAR S.A. es de agua potable y desagüe ejecutados en áreas públicas y se realiza después de la firma del acta de recepción de obra y/o acta de verificación por parte de esta municipalidad, que la obra ha sido ejecutada con financiamiento del 100% con recursos de la municipalidad y el proceso de transferencia es independiente a la liquidación de obra (incluida la liquidación financiera); por lo que, corresponde transferir la obra en mención a título gratuito y sin condiciones a favor de SEDAPAR S.A., conforme a la Directiva aprobada mediante Resolución N° 893-2016/S-20000.

Que, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, a través del informe N° 187-2023-GOPI-MDCC del 29 de octubre del 2024, respecto de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AA. HH. ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SANTA ISABEL II, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2551781, estimando lo ultimado en informe N° 0124-2024-MDCC-GOPI-SGEOPAD-AAQM, solicita se apruebe en sesión de concejo transferir la obra precitada en los términos propuestos.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante informe legal N° 413-2024-GAJ-MDCC de fecha 31 de octubre del 2024, es de opinión que se apruebe el pedido presentado por el presidente de la Asociación de Vivienda Santa Isabel II.





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**

"Cuna del Sillar"

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 021-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la transferencia a título gratuito de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AA. HH. ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SANTA ISABEL II, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2551781 a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa – SEDAPAR S.A. considerando lo siguiente:

- AÑO DE EJECUCIÓN : 2024
- CUI : 2551781
- ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA : 28/10/2024

**SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO  
*Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez*  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO  
*Econ. Manuel Enrique Vera Paredes*  
ALCALDE

